

DECRETO N°

3958

TEMUCO,

10 7 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	JAVIERA ALEXANDRA MOLINA ORTEGA /		Rut :	/
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en CESFAM Pueblo Nuevo, en su calidad de Técnico Nivel Superior en Enfermería, en el marco de la CONTINGENCIA COVID 19:				
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID-19 • Apoyo visitas domiciliarias para toma de signos vitales a usuarios COVID positivos, dependiendo de las necesidades del centro de salud. 				
Monto Total	\$ 484.919.- /			
Período desde	01.11.2021 /	Hasta	30.11.2021 /	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /		TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO	
Centro Costo	32.69.01 /		Contingencia COVID 19. CESFAM Pueblo Nuevo	

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$484.919.- (cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/NBP/MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Ref. 13.128/06.12.21.

